



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Aprehesión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00789-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el anterior escrito (029CorreoDesisteRecurso), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 316 del Código General del Proceso., el Juzgado DISPONE:

- 1. ACEPTAR** el desistimiento al recurso de apelación, que se interpusiera dentro del presente asunto.
- 2. DEJAR** en firme la providencia atacada con el recurso de alzada, de fecha 25 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Civil 047
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

804fddc8b10634d9efee3de5286564e732fdc0bf0db22fe9a85b702d80393bd8

Documento generado en 16/09/2021 09:27:27 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 053 de 17 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.